



## Ayuntamiento de Sestao

### Lista definitiva de admitidos y excluidos pruebas selectivas correspondientes a la Provisión en propiedad de una (1) plaza de Monitor deportivo(Gimnasia Rítmica).

#### Decreto de 23 DE OCTUBRE DE 2014.

De conformidad con lo establecido reglamentariamente, se hace público que la Cuarta Teniente de Alcalde, Delegada de Personal, por Decreto de fecha 23 de octubre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“En el Boletín Oficial de Bizkaia número 50, de fecha 13 de marzo de 2.009, aparece publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, de una (1) plaza de Monitor deportivo(Gimnasia Rítmica) vacante en la plantilla de funcionarios/as

#### RESUELVO:

1º.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia número 50, de fecha 13 de marzo de 2.009, al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición, de una (1) plaza de Monitor deportivo(Gimnasia Rítmica)

2º.- Aprobar de forma definitiva la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo:

#### Admitidos:

- 1 BRAGADO PEREZ, ZIGOR
- 2 FANO URURUTIA, LEIRE
- 3 FERNANDEZ FERNANDEZ, DAVID
- 4 HOYO MARTINEZ DE LAGRAN, RUBEN DEL
- 5 LECIÑANA MONASTERIO, MARIA LOURDES
- 6 RODRIGUEZ LAGO, JENNIFER

#### Excluidos:

Ninguno

3º.- Modificar la base tercera del Anexo 12 de la convocatoria publica efectuada para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla municipal, (BOB num.123, de 28 de junio de 2006) en relación a la composición del Tribunal Calificador, a fin de adecuarse a lo regulado sobre este extremo en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Publico (Ley 7/2007), quedando redactada de la siguiente manera:

“Tercero.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador previa designación por el Sr. Alcalde Presidente estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia: Un/a funcionario/a designados por la Alcaldía Presidencia.

Vocales:

Un vocal designado a propuesta del IVAP.

Tres funcionarios/as de carrera designados por la Alcaldía Presidencia.

Secretaría: La Secretaria Municipal o funcionario/a en quien delegue.

Exclusivamente para las pruebas de conocimiento del euskera, un representante del IVAP formara parte del Tribunal a fin de evaluar los conocimientos de euskera.”



**Sestaoko Udala**  
**Ayuntamiento de Sestao**  
**(BIZKAIA)**

4º.- El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

**Presidente.**

Dña. Begoña Real de Asua, Letrada Asesora como titular y, Dña. Dolores Arteagabeitia Apodaca, Secretaria Accidental como suplente.

**Vocales:**

Dña. M<sup>º</sup> Mar García Palacios como titular y Dña. Dorleta Ugalde Usandizaga, como suplente, en representación de la comunidad Autónoma del País Vasco.

D. Josu Azurmendi Uriarte, Director de Deportes, como titular y Dña Francisca Blanco Espinazo, Jefa de Actividades deportivas, como suplente

Dña Francisca Blanco Espinazo, Jefa de Actividades deportivas, como titular y Dña. Amaia Lazpita Moyano, Monitora deportiva, como suplente

Dña. Lucía Martínez Soto, Monitora deportiva, como titular y D. Francisco Javier Sainz de la Maza, Monitor deportivo, como suplente.

Dña Aintzane Etxebarria Urkiola como titular, y, Dña. Garbiñe Doval Garcia como suplente, para la prueba de Euskera.

**Secretario.**

Dña. Dolores Arteagabeitia Apodaca, Secretaria General Acctal y como suplente Dña. Rosa Bolland Urizar, Jefa de Sección de Personal.

4º.- La realización del primer ejercicio tendrá lugar simultáneamente para todos los aspirantes y el mismo se realizará el **día 10 de diciembre de 2.014, a las 10 horas de la mañana, en la Biblioteca Municipal, sita la plaza del Kasko num 3 de Sestao** a cuyo efecto quedan convocados los aspirantes admitidos, con la advertencia de que la ausencia de cualquiera de ellos implicará el decaimiento en sus derechos.

5º.- Contra la presente resolución podrá interponerse los recursos procedentes con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”

LA 4ª TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DE PERSONAL,